

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 4.961/2012

La necesidad de prestar un servicio mas ágil y directo a los ciudadanos impone la de simplificar y evitar tramites innecesarios, como puede ser la firma material de la Secretaria de la Corporación y el visto bueno del Sr. Alcalde en aquellos actos de mero tramite tales como las certificaciones de empadronamiento, y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, las compulsas de documentos y las certificaciones de la exposición al publico de los anuncios remitidos por otras administraciones los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de Secretaría General, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el art. 13.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre; art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; art. 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; y art. 16 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de R.J.A.P. Y P.A.C., he resuelto:

Primero: Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Bujalance, en los funcionarios municipales indicados seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular:

1.- La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes en doña Marina Vargas Expósito, y en su ausencia en don Pedro Valera López.

En caso de ausencia, por distintos motivos, de las citadas personas, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretario/a de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma su Señoría, el Alcalde-Presidente, en Bujalance, a 12 de julio de 2012, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.- La Secretaria, Fdo. M.D. Alejandra Segura Martínez.